Jueves 9 de Abril de 1869 MONTEVIDEO 2ª Época—Año 6—Núm 1,352

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR

GERENTE, D. BERMUDO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 "
Por un año . . " 20 "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las tres de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán reclamados y destruidos en el acto.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
ABRIL—9.
SANTA CASILDA Y MARIA CLEOFE.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Rosario, Colonia, Durazno, Maldonado, San Carlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio num. 1 y 2.

Todos los dias.
Para Santa Lucia y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas diligencias se recibe hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

EL SIGLO

Las nuevas insolencias del Sr. Baron de Mauá.

El Telégrafo Marítimo y los diarios cursistas publican un estenso é insolente memorandum que el Sr. Baron de Mauá acaba de dirigir al Gobierno de la República.

[illegible]

La «Tribuna» no hiere la dificultad.

[illegible]

Un solemne desmentido.

[illegible]

El proyecto del Sr. Ministro de Hacienda.

[illegible]

Nada entre dos platos

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

[illegible]

ACTA.

[illegible]

Abril 6 de 1869.

M. Magariños Cervantes.

El curso forzoso.

SE DEFIENDE AL ALCANCE DE TODOS.

(Artículo comunicado.)

[illegible]

La Plaza de Montevideo tenía sobre sus rivales «Buenos Aires» y «Rio Janeiro» la gran ventaja de la estabilidad de su moneda que le daba para el comercio exterior y para la emigracion estrangera una importancia inmensa. Aquí un peso ganado era un peso—pues bien, el primer curso forzoso, idea nueva importada como patente de irresponsabilidad bancaria, quitó á Montevideo esta preciosa superioridad que tenía sobre sus vecinos, *y nació la desconfianza que hace esconder los capitales.*

Un capitalista estrangero que de Buenos Aires se dirijia á Europa, introdujo á esta plaza la suma de dos mil onzas de oro, y teniendo que residir un poco de tiempo necesario para practicar algunos arreglos comerciales, colocó á interés y á un mes de plazo dicha suma en un Banco de esta plaza. Siete dias despues de esta operacion apareció el tercer decreto de «curso forzoso», y nuestro hombre al ir al vencimiento á sacar su oro, le devolvieron papel y con un rasgo de pluma gubernativo se encontró despojado de un 35 p.% de su capital que tuvo que perder para rescatar su oro. Juró no traer mas un peso á este pais y llevó á Europa este triste ejemplo *de descrédito exterior*.

¿Quien podrá traer capitales á un pais donde una disposicion gubernativa arbitraria lo despoja y lo arruina?

Luego la propiedad no existe allí donde tal cosa sucede, y para ponerse al abrigo de las fluctuaciones de la moneda á que está obligado á vender sus artículos el comerciante, el agricultor, el hacendado, el propietario, el artesano, aumentando los valores para contrabalancear la pérdida que se sufre en la prima del oro, *hacen artificialmente ese aumento en el valor de sus productos y propiedades que vienen por tierra el dia de la realidad.*

El jornalero que recibe un tanto por su trabajo personal, pierde una tercera parte de su jornal el dia que necesita convertirlo en oro; y el aumento que paga en el alquiler y artículos de consumo le quitan la otra tercera parte, y esclama con tristeza aquel conocido refran francés. «Le Perou n'est plus le Perou».

Y el que gana lo bastante para hacer un capital, en la desconfianza de tenerlo espuesto á las frecuentes alteraciones de la moneda, compra muy caro un terreno y edifica, antes que un 8º curso forzoso lo venga á despojar, y *este capital se inmoviliza para la industria y la especulacion.*

Y en la incertidumbre de cambios políticos, de combinaciones ministeriales que se imponen, de partidos y banderías, de influencias mercenarias que pudieran operar la repeticion al infinito de tal estado de cosas, *se perpetua la desconfianza.*

Y á quien aprovecha y por quién se hace todo esto? Si un banquero tiene la obligacion de pagar en oro lo que el pueblo le depositó en la misma especie y lo que recibe como tal ¿cómo se le exime de la responsabilidad que la Ley le impuso? Obligacion contraida para con la sociedad y de la cual se le exonera tomándola sobre sí un tercero, el Gobierno, haciendo de una cuestion de tribunales una cuestion de estado, internacional, y *favoreciendo el interés de uno contra el interés comun!*

Si esto no es inmoral é injusto, si esto no hiere todos los intereses legítimos; si con esto no hemos conseguido probar que se labra la ruina del pais, por su descrédito interior y exterior, que venga otro á definir las ventajas del «curso forzoso».

Y el gobierno á quien se arrancó con maña y en circunstancias, premiantes esta monstruosa concesion ¿que hará, qué podrá hacer para remediar el mal? Si en medio de una borrasca tremenda vinieran los pasageros y tripulacion de un buque a exijirle á su capitan señor, salvadnos, poned remedio á esto, arrimados á tal ó cual costa nos salvaremos ¿que contestaria el capitan? «Sres. esto no está en mi mano, corramos el «temporal alejándonos de la costa que es donde está «el peligro, el huracan pasará.»

La ciencia económica tiene sus leyes invariables y estas no pueden sugetarse á combinaciones que trastornen su marcha natural; ellas siguen su curso natural trazado por las cosas mismas.

Que disminuya el barullo de la prensa, que agita el espíritu público y ahonda la crisis con alarmas permanentes y que el gobierno tome una resolucion apoyandose en lo moral y lo justo y *duerma sobre ella*. El pueblo sabrá a que atenerse y vendrá todo á su quicio restableciéndose la confianza que *es todo*.

La manifestacion anti-cursista

POPULARIDAD DE LA BUENA CAUSA

NUEVAS FIRMAS

Lucas Bergara, Carlos M. Rams, Cándido Leoncio Bustamante, Eduardo Faget, P. Pouyanne, Pedro Bustillo, François Déport, Juan Barile, Emilio Meyer, Aicardi y Ca., J. Vicente Villalba, Charles Caudau, Oury, José P. Varela, Nicolás Fernandez, Diego Cambor, José Fontana, Pedro Blanco, Antonio Elengio, Ramon Aldecosea, Prosper Soulié, Manuel G. Fernandez, Abelardo Rodriguez, Domingo Gil, Domingo Rodriguez, Juan Derré, José Perez, Hilario Cardoso, Amalio Bernales, José Salvo, Leopoldo Reinart, Jean Pierre Fourcade, Juan M. Aldona, Froilan Socas, Manuel Rodriguez, José de Porto Muriño, Pedro García Barela, José Rodriguez, Modesto Cluseau, Bonifacino Juan, José Bareia, José M. Diez, Jacobo Piñeiro, Carlos Sovin, Pelianda Juan, Juan Carrere, Juan P. Oustalet, Estanislao Futiña, Sebastian Zurrit, H. Gaquerel, Juan F. Castrelo, Dimas Helguera, Juan B. Bruno, Dr. Wonner, Florencio Martinez, José Villan, Juan Rosso, Lorenzo Perez Espinosa, Vicente Marabotto, B. Buffard, Jacinto Cosy, Valerio Panasco, José Manuel Garcia, Agustin Bassio, Manuel Perez, Pedro Echeto, Carlos Erkhart, Joaquin Mayobe, Gregorio Mayobe, Felipe Paes, Luis Chiappara, Francisco Zerga, Juan Moriscli, Juan Mazzine, Damian Osorio, Benito Baes, Ignacio Ferrer, José Bauri, Baldissime Vicente, Carlos Barone, Ramon Lema, Marcos Schelino, Luigi Michelide, Francisco Michele, Mariano Labandera, Juan Schelotto, Nicola Tiscornia, Paolo Fanio, Giolata Raggio, Fortunato Antola, Eduardo Isola, Juan B. Pillerin, Gerolomo Borlando, Juan Poeta, José Narcio, José Milra, Andrea Navelli, Luigi Montano, Mariano Caviglia, Manuel Goyano, Blas Vinne, Julio Tiscornia, Zamirald Luis, José Antonio Goicoechea, Augusto Buero, Roman Martinez, Paschello Federico, Jacinto Soriante, Juan Besrun, Alberto Tavero, Amaro Miret, Maria Salaberry, Pedro Faugas, Santiago Lopez, Antonio Requeigo, Santiago Gamba, F. Mac Hilglane, Guido Tavero, Antonio Churano, Dionisio Marques, José R. Alonso, José Dominguez, Pierre Prat, Carlos Estupino, Salvador Antonian, Benigno Rossi, Juan Faneguilar, Magin Estévan, Vicente Pacreu, Antonio Roman, Juan Basalo, Martin Retumo, Patricio A. Torres, Antonio Fiacal, Domingo Marssano, Manuel Martinez, Andrés Cortés, Domingo Novo, Juan Marssano, Vicente Porcile, Santiago Bujaven, Nicolás Pato, Juan Antonio Lorenzo, Francisco de Costa, Lamigio Lagos, Juan Alfalero, José Magariños, Vimio Itu, Florencio Fernandez, Pedro Lannettes, Pedro Bujaven, M. M. Loque.

FIRMAS DE CANELONES.

Lucidoro Maciel, Miguel Esteves, Cayetano Canosa, José Laredo, Andrés Malegra, Julian Peña, Sebastian Peña, Pedro J. Zurdo, Francisco Oliver, por poder de Celedonio Perez, Francisco Bellini, Francisco Clivio, Dámaso Castro, José Angelini, Julio Indels, Angel Basso y Ca., Agustin Solari, Bizzozero Abbondio, Francisco Ponte, Juan Bramtallz, Juan Carlallo (hijo), Ammien Jean, J. Puig y Angtada, Juan Amaro, Tomás Bondo, Natalio Andrade, Angel Golfariny, J. Jacinto Sanchez, Agustin Patrigeon, Miguel Botta, Leopoldo Laussucq, Pilar Perez, Fermin Olmondo, Federico Orcajo, Adolfo Vidal, G. José Hernandez, Miguel Zabella, José Perez, Cándido M Sanchez, por Francisco Perez y Ca., P. Ornabebere, José Bruno, Claudio Carbelo, Fittochio Giovanni, Antonio Docal, Juan Malarino, José A. Latorre, Juan Nogués, Rafael Ziputria (hijo), S. Gastelles, Juan Gual, Pascual R. Ribeyro, Miguel Blanch, Antonio Pacheco, José Ferrando.

DE FRAY BENTOS.

Federico Baras, José Hargain, Antonio Bosito, Laurenzo Hargain, Francisco Salaverri, Domingo Lacayat, Francisco Bergara, Armand Monfort, José I. Amiros, Alberto Rivas, Guillermo Dooley y Ca., Felipe Oyanguren, Fermin Garcia, Lazaro y José Oyanguren Hnos., Pedro Roconi, Domingo Depeu, José Depeu, Simon Casinet, Juan Claramunt, Bartolomé Dorga, Fortunato Scotto, Manuel Sosa, Vicente Ferey, Juan Banearel, Santiago Babino, Mariano Pacheco, Estevan Bagaères, Cipriano Lasserre, Juan Catani, Leon Pescadère, Juan Castiglioni, José Volcecni, Domingo Echarte, Pedro Echegaray, Doroteo Barrere, Enrique Riso, Leopoldo Bentes, Pedro Pujol, Antonio Mutuberria, Francisco Graquirena, Pablo Bertran, Francisco Pons, Juan Palli, Juan Cardenal, Ignacio Odriozola, Bernardo Esponda, Ignacio Rodriguez, Francisco Cruz, Juan Bautista Chique, Antonio Beraza, M. L., José Lando, Pedro Bogatti, Luis Basigalupi, Manueli Moneca, Agustin Gadesco, Antonio Riveles, José Bennes, Tomás Etchepeste, Pedro Etcheverria, Pedro Ozinaga, José Urarte, Justo Ozinaga, Joaquin Marjenat, José Grasso, Antonio Giuseppe, Ricardo Lando, Roque Sochi, Gabriel P. Barnetch, Domingo Escarzela, Juan Etcheverry, Miguel [illegible] Cyprien Despiau, Antonio Lissaupe, B. Titoy, Juan Miranda, F. Segura, R. Begaries, Bernabé Anundaray, Juan Lores, Juan Anamoodari, L. P. Marin, Juan A. Etchepare, Cayetano Camurri, Pedro G. Polae, Juan Demestri, Domingo Nobelasco, Francisco Segura, Andrés Beniles, Ignacio Elorzaui, José Eldeain, Pedro Barrenech, J. Iturry, Martin Ripe, Juan Lange, Juan Etchart, Bautista Bardan, Juan Limenehe, Carlos Tuelme, Bernardo, Garategui, Jorge Duirgey, Bernardo Erro, José Beyriez (hijo), José Beyriez, Paz San Martin, Antonio Roverano, Tejelor Arselio, Juan Roverano, Juan Marques, Francisco Lauinagaray, Ramon Guerra, Bautista Salanque, [illegible] Serratosa, Francisco A. Albio, Juan Meyna, Pedro Aleunay, Federico [illegible]anovich, E. L. Gutierrez, Jaime Abonet, A. Lirkerol, Belles Cregon y Ca., Andrés Echeberria, Ramon C. Rodriguez, Juan Callot, Juan B. Tatti, Pedro Boicatti, Antonio Roverano, Santiago Salaberry, Antonio Romeu, Bernabé Labarrieta y Ca., Isidro Pereda y Ca., Jaime M. del Solá, M. de Gomensoro, Miguel Cararet, Teodoro Caminale, A. Ricke, E. Frauiu, Luis Luscan, Fermin Mutuerria, José Ozinaga, Anastasio San Martin.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 8 de 1869.

Debiendo el Gobierno ejercer las acciones á que haya lugar contra el Baron de Mauá por desacato é injurias á la autoridad y abusos de la libertad de imprenta, y estando impedido el Sr. Fiscal de lo Civil y exesivamente recargado de trabajo con la liquidacion de los Bancos el de Gobierno y Hacienda, se dirije á V. E. á fin de que se sirva nombrar un Fiscal especial en este caso, de conformidad con la ley.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ CANDIDO BUSTAMANTE.

A S. E. el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. D. Conrado Rücker.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 8 DE ABRIL.

Presidencia del Sr. Chucarro.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Senadores Chucarro, Silva, Gomensoro, Reyles, Varela, Castro, Ramirez, Las-Casas y Acosta y Lara; se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados, en el órden siguiente:

El Poder Ejecutivo dice que recibió el Decreto relativo á la convocatoria del segundo suplente de Senador por el Salto.—Archívese.

La Cámara de Representantes remite un decreto exhonerando de derechos por el presente año á los trigos en general que se importen del estrangero y declarando libre de todo impuesto la elaboracion del pan.—A la Comision de Hacienda.

D. Juan José Aguiar (padre) segundo suplente de Senador por el departamento del Salto, presenta su renuncia—A la Comision de Peticiones.

D. Rafael Gimenez contador 1.º de Aduana dice que habiendo llegado á su conocimiento que en el presupuesto de aquella reparticion aparece reducido su sueldo de 2,610 pesos anuales á 2,400 pesos, viene á someter el hecho al Senado, para que resuelva—A la de Hacienda.

D. José Antonio Maciel por D. Enrique Azarola, presenta un certificado del Sr. Dr. Brunel para que se agregue al asunto que le es relativo—A la Comision de Peticiones.

D. Francisco Latorre, alferez de caballeria de línea, pide se le mande dar de alta en el Estado Mayor Pasivo—A la Comision Militar.

Despues de dar cuenta de los asuntos entrados, el Senador D. Cárlos Reiles solicitó la lectura del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de RR. de la República Oriental del Uruguay con valor y fuerza de ley:

DECRETAN.

Art. 1º. La villa de San Pedro del Durazno, estenderá sus límites al espacio de terreno contenido dentro de los siguientes límites.

Por el Norte, desde la barra del Arroyo nombrado «Sauce de la Villanueva», en el Rio Yí, aguas abajo hasta la confluencia en este Rio del Arroyo de Maciel. Desde este punto aguas arriba de dicho Arroyo hasta donde hace barra en el Arroyo Potosí, y siguiendo este hasta su vertiente mas al Sud.

Desde este punto tirando una recta á la vertiente mas próxima del Arroyo Sauce de la Villanueva, siguiendo el curso de este hasta su confluencia en el Yí, aumento de jurisdiccion tres leguas mas ó menos.

Art. 2º. El P. E. dará las órdenes conducentes para el cumplimiento de la presente ley.

3º. Comuníquese etc.

Cárlos Reiles.

En seguida su autor lo fundó y habiendo sido apoyado, se destinó á la Comision de Legislacion.

El Sr. Presidente dijo que en virtud del fallecimiento del Senador Labandera miembro de la Comision Militar, iba á reintegrarla con el Sr. Don Juan L. de las Casas.

Así se hizo.

El Sr. Senador Acosta y Lara, hizo mocion para que la renuncia que la mesa había mandado repartir, fuese considerada sobre tablas, espidiéndose la comision respectiva en un cuarto intermedio. Siendo apoyada, se votó y resultó afirmativa.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sala, la mesa lée el informe de la comision de Peticiones, que aconseja se acepte la renuncia del Sr. Aguiar.

El Sr. Senador Varela, haciendo uso de la palabra pidió que fuese considerado ese asunto en una sola discusion, por ser de obvia resolucion. Siendo apoyada esta indicacion, se somete á votacion el dictámen y resulta sancionado.

Se dió por terminada la sesion á las 2 y 10 minutos de la tarde.

INTERIOR

Memoria del Ministerio de Hacienda.

(Concluye.)

BANCOS LIBRES.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes etc.:

Art. 1.º—La ley bancaria de 23 de marzo de 1865, continuará rigiendo desde el dia en que el P. E. ponga en ejecucion la presente, en la forma que espresan los arts. siguientes:

Art. 2.º—Queda autorizado el establecimiento de Bancos de depósito, emision y descuento, bajo las bases siguientes:

1º Los billetes que emitan, serán, de veinte, cincuenta ó cien pesos; y pagaderos (en dias de labor y á las horas de espediente) al portador y á la vista, en doblones de oro y en defecto de estos en monedas del *mismo metal*, que tengan curso legal de conformidad á la ley de 23 de Junio de 1862.

2º La falta de pagamento al portador y á la vista de un solo billete, importará en el acto de la verificacion del hecho, la suspension de operaciones y la liquidacion del Banco que incurra en falta; no pudiendo en tal caso volver á funcionar sinó en virtud de nueva autorizacion.

3º La autorizacion no podrá ser concedida sinó haciendo constar préviamente que el capital del Banco fallido ha sido reconstruido de nuevo en metálico, y que no haya quedado debiendo uno solo de los billetes que tenia en circulacion.

4º En el caso de liquidacion o quiebra, los billetes de los Bancos gozarán de absoluta prelacion. Para garantir ese principio, la totalidad del activo, comprendidas las entregas que estuviesen adeudando los socios ó asociados, se considerará especialmente afecta al pago por oro de los billetes.

5º La autorizacion del P. E. para funcionar un Banco, será de veinte años, pudiendo renovarse si, á su juicio conviene, por periodos iguales ó menores.

6º La contabilidad de los Bancos será uniformemente llevada en idioma español.

Art. 3º—Ningun Banco podrá establecerse sin haber presentado sus estatutos y reglamentos á la aprobacion del P. E. No podrá empezar á funcionar, sinó despues de verificado su encaje y publicada constancia de la suma en metálico con que deba comenzar sus operaciones.

Art. 4.º Los dichos Bancos publicarán mensualmente un balancete resumido de sus operaciones, especificando en la cuenta de caja el metálico que contuviere y los billetes propios y de otros Bancos.

Art. 5.º En el Juzgado de Comercio, y bajo la mas estricta responsabilidad, no se registrarán contratos ó estatutos bancarios, que no contengan todas y cada una de las bases espresadas.

Art. 6.º El domicilio de los Bancos, será el de la ciudad ó villa donde se hallaren situados, quedando en un todo sujetos á la legislacion de la República.

Art. 7.º En ningun tiempo y por causas de interés propio ó de circunstancias políticas, podrá el Gobierno imponer empréstitos á los Bancos ni otorgar concesiones en contravencion á las leyes ó que importen viciar las instituciones de crédito.

Art. 8.º El Gobierno, en sus contratos con los Bancos, será considerado como los particulares, y en consecuencia sujeto á las reglas establecidas, y á lo que disponen las leyes generales sobre la materia.

De los billetes fraccionarios.

Art. 9.º El derecho de hacer esa emision en fracciones de *un décimo* (0,10) de *dos décimos* (0,20) de *cinco décimos* (0,50) y de uno, dos y cinco pesos, queda reservado á la Nacion, la cual lo ejercerá por el intermedio de la *Direccion del Crédito Nacional*, compuesta de ciudadanos y estrangeros, cuya organizacion, atribuciones, responsabilidad y recursos se determinan por una ley especial.

Art. 10. Los billetes fraccionarios serán al *portador* y convertibles á presentacion por oro sellado, en la concurrencia de uno ó varios doblones.

Art. 11. La ley que se menciona en el artículo 9.º determinará las garantías de convertibilidad y el máximum de la emision, correspondiendo al P. E. la facultad de fijar las proporciones y reglamentar el color, forma y timbre de los billetes.

Art. 12. Los billetes fraccionarios circularán *esclusivamente*, como moneda nacional, en todo el territorio de la República, pudiendo pagarse con ellos la mitad de todos los impuestos y derechos que se adeudaren, escepto los destinados á las Deudas públicas, cuya totalidad será satisfecha en oro

Art. 13. El carácter privilegiado que se asigna á los billetes fraccionarios, no obstará en ningun caso, á que se cumplan exactamente las obligaciones contraidas ó que se contrajeren, en especies metálicas ó en otras clases de billetes.

De la fiscalizacion y liquidacion de los Bancos.

Art. 14.—La intervencion de la autoridad en los Bancos de emision, se limitará:

1º. A hacer verificar y publicar la constancia del capital ó de la parte de capital realizado, en monedas de oro de curso legal, con que puedan empezar, segun los estatutos, sus operaciones, y las entregas sucesivas, en la misma especie, que hiciesen los asociados hasta el completo pago de las acciones suscritas.

2º. A hacer liquidar administrativamente los dichos Bancos, por medio de la Direccion de que trata el artículo 9º, solo en el caso de rehusar, por cualquier motivo en dias y horas hábiles, la conversion por oro de uno o de varios de sus legítimos billetes.

Art. 15—El billete deberá ser protestado y presentado en esa forma á la *Direccion del Crédito Nacional*, y verificado que sea el hecho por ella, tomará posesion de la casa, con ó sin el consentimiento de los directores ó gerentes, dando aviso en el acto al P. E. y al Juez de Comercio para los efectos del art. 20.

Art. 16—En seguida la Direccion se incautará del encaje del Banco, de los efectos de cartera y de cualesquiera otros valores que le pertenezcan, así como de los libros, papeles etc., conservando los empleados que juzgue necesarios; y procederá despues de eso sin demora, á la liquidacion y realizacion de valores hasta el completo pago de los billetes, gastos y costos que se causen; á cuyo efecto reasumirá en conjunto, las facultades inherentes al Juez Comisario y á los síndicos provisorios y definitivos.

Art. 17—Ni los efectos de comercio ni los saldos de cuentas corrientes, legítimamente compensables, segun el Código de Comercio, están sujetos á la responsabilidad del activo de los Bancos.

Art. 18—Recogidos y pagados los billetes, cesará la intervencion de la Direccion, dándose de todo cuenta detallada y documentada al Juzgado de Comercio, á cuya disposicion se pondrán las existencias, con el objeto de que tenga lugar sin demora, y con arreglo al Código, el concurso de acreedores, cuentas corrientes, letras y demas conceptos.

Art. 19—Al Juzgado de Comercio corresponde fijar los honorarios de los miembros de la Direccion y del abogado consultor de que se valga.

De la quiebra y su calificacion

Art. 20—El Juzgado de Comercio, en cuanto reciba el aviso de la Direccion, prevenido en el artículo 15, procederá á formar espediente para calificar el proceder del Gerente y Directores, asegurando la persona del fallido.

Art. 21—La persona del fallido es el socio ó socios de la razon social, en el caso de las sociedades colectiva y en comandita; el Gerente ó Gerentes, en el caso de la sociedad anónima.

Art. 22—En este último caso, al mismo tiempo de asegurarse la persona del Gerente ó Gerentes, serán residenciados los Directores, hasta tanto que haya quedado averiguado si la quiebra es ó no fraudulenta.

Art. 23—La quiebra puede ser inculpable, culpable ó fraudulenta.

Art. 24—Es inculpable, cuando se debe á acontecimientos inesperados é imprevistos, sin que en ello hayan influido en lo mas mínimo, ni la violacion de las reglas mas comunes de prudencia y buena administracion y menos la violacion de las leyes y estatutos.

Art. 25—Es culpable, además de los casos establecidos en el artículo 1527 del Código de Comercio; cuando se han violado esas reglas de prudencia y buena administracion, reputándose tales la inmovilizacion de una cantidad igual á su capital realizado, la colocacion en Deuda Pública y mobiliarios de dos veces el monto de su capital; el préstamo á un solo individuo, comerciante, sociedad, corporacion ó Estado, de mas de la cuarta parte de ese mismo capital; y otros actos semejantes que revelen temeridad ó imprudencia suma.

Art. 26—Es fraudulenta, además de los casos establecidos en el artículo 1529 del Código, cuando se han violado las leyes y estatutos; aunque no sean esas las causas determinantes de la quiebra.

Art. 27. La calificacion se hará (prévio exámen de los libros por la Direccion liquidadora) con audiencia del Fiscal de Gobierno y Hacienda, de los Banqueros de la razon social, si fuese sociedad colectiva ó en comandita, y del Directorio y Gerentes, si fuese sociedad anónima.

Art. 28. En el caso de los artículos 21 y 22 responderán los Directores y Gerentes de mancomun é insolidum, con sus personas y bienes á sus co-asociados y acreedores, por las transgresiones de esta ley, del Código de Comercio y de los estatutos de la sociedad que administren. En tal concepto se procederá al embargo de sus bienes.

Art. 29—Incontinente se pasará testimonio de la declaracion pronunciada sobre el carácter de la quiebra, al Juez L. del Crimen, para que proceda criminalmente contra aquellos individuos. Esceptúase el caso previsto en el artículo 1600 del Código.

Art. 30. En el Juzgado de Comercio se procederá con arreglo á los disposiciones generales.

Art. 31. Comuníquese, etc.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

PROYECTO DE LEY.

SOBRE ORGANIZACION DEL CRÉDITO NACIONAL.

§I.

Objetos de la institucion, formacion y monto de su capital.

Art. 1.º Créase un establecimiento público de cambios, de pagos, de depósitos y amortizacion, bajo el título de *Direccion del Crédito Nacional.*

Art. 2.º Su objeto es percibir de todas las oficinas del Estado los impuestos que por cualquier concepto ingresen en ellas; emitir la moneda de cambio menor de un décimo hasta cinco pesos, única declarada de curso legal y que se admitirá en las oficinas públicas, en la forma y hasta la suma que se espresa en los artículos 15 y 16; emitir igualmente los vales de tesorería del *Crédito Nacional*, con arreglo al artículo 21; entregar las cantidades necesarias para el abono de los presupuestos y obligaciones exigibles de la Nacion; recibir los depósitos judiciales; administrar las deudas públicas, y cambiar por oro sellado ó billetes convertibles sus notas de cambio menor.

Art. 3º—La Direccion del Crédito, tendrá tantas oficinas cuantas se estimen necesarias para el mejor servicio de los diversos ramos que abraza. Su reglamento será redactado por el Directorio que se nombrará oportunamente, y sometido á la aprobacion del Gobierno. Incumbe al Directorio nombrar y destituir á los empleados del establecimiento, á su prudente arbitrio, limitándose á dar cuenta, á menos que intervenga delito.

Art. 4º El capital del *Crédito Nacional*, que no podrá aumentarse sinó en vista de los resultados favorables que se obtengan y por medio de una nueva ley, se fija por ahora en seis millones de pesos.

Art. 5º—Mientras no se integra dicho capital, deberá regularse la estension de las operaciones del establecimiento por el capital realizado, y efectos de segura é inmediata realizacion transferidos al Directorio.

Art. 6º—El fondo del capital empezará á formarse con la inversion en la *Caja Receptora* del establecimiento, de todos los billetes que se recauden en las oficinas públicas, los cuales serán convertidos en oro, en la época y forma que determine el Gobierno de acuerdo con el Directorio, con el producto de la venta del mercado y otras propiedades, terrenos y campos del Estado hasta concurrencia de la cantidad que se le faculte al Gobierno para enajenar, con la autorizacion para levantar uno ó mas empréstitos, hasta la cantidad de dos millones de pesos en oro, con el saldo de los recursos que se arbitran en el artículo siguiente.

Art. 7º—Para proporcionar al Estado el aumento de rentas que demandan las operaciones que debe practicar el Crédito Nacional, y para que el Gobierno esté en aptitud de hacer frente á los compromisos que contraiga con ese objeto, se asigna:

1.º—El aumento en la Contribucion Directa, á contar desde el 1.º de Enero de 1870, de dos por mil sobre las propiedades urbanas y edificios de los predios rústicos.

2.º—La inscripcion en un registro oficial, de toda clase de contratos ó escrituras públicas, que no estén ya sujetas á un registro especial; certificados, testimonios, actas del estado civil, copias de planos, resoluciones de los Ministerios y demas reparticiones del Estado en asuntos particulares, sentencias definitivas de incidentes ó instancias, de cualesquiera jueces, letras ó vales protestados, y en general toda clase de documento auténtico, administrativo, civil ó mercantil, que necesite la justificacion de una fecha cierta en poder del que tenga interés en invocarla en juicio ó fuera de él; la tarifa de estas inscripciones será de cinco décimos (50 cts.) á diez pesos.

3.º Dos por mil sobre las hipotecas y ventas de fincas, terrenos ó campos, ganados, testamentos y donaciones.

4.º Uno por ciento á los depósitos judiciales por un término que no esceda de tres meses, dos por ciento hasta seis meses y cuatro por ciento de un año para arriba; las acciones de empresas particulares ó rentas públicas embargadas, pagarán la mitad de ese derecho sobre el importe de los dividendos que ingresen en la Caja Receptora; los depósitos voluntarios, por una sola vez, al ser retirados, medio por ciento, no escediendo de tres meses, y en adelante uno por ciento.

5.º Un veinte y cinco por ciento á las patentes, impuesto de timbre y al papel sellado, con escepcion del de 1.ª y 2.ª clase, estableciéndose una nueva série de cinco á cincuenta centésimos para toda clase de recibos, no comprendidos en la ley de timbre, sea cual fuere la cantidad ó la procedencia de la deuda.

6.º El seis por mil sobre el capital realizado de los Bancos particulares, y cuatro sobre el de los demás establecimientos de crédito.

7.º Un peso por tonelada, sobre el carbon de piedra.

8.º El derecho que corresponda al fisco sobre el producto de los minerales beneficiados y la patente que se establezca para las oficinas de beneficio, con arreglo al [illegible] del Código de Minas.

9.º La acuñacion de cualquier moneda, siendo

TEATRO SAN FELIPE

TEATRO FRANCO ORIENTAL

L. M. GOTTSCHALK

¡¡Soirée musical!!

SECCION COMERCIAL

Plaza de Toros

TELÉGRAFO MARÍTIMO

REMATES

AVISOS Y ANUNCIOS

GACETILLA

SOLICITADAS

NOTABLE É IMPORTANTE REMATE POR LUIS C. FRANCO DE 53 SOLARES EN LA CALLE 18 DE JULIO INMEDIATO Á LA CASA VOLADA

EPPS'S COCOA

SPONGES

TIENDA DE JUAN VIALE

GRAN LIQUIDACION

Contraste Público

Vapor Whiteinch

JOSÉ LIZARZA

SCIENTIFIC WORKS

EMPORIO AMERICANO

128 — CALLE DE ITUZAINGO — 128

Tablas, Cocinas, Juegos para lavatorio, Platina, Plumas de oro, Relojes, Cochecitos

Perfumeria, Novedades, Lámparas, Kerosene, Tubos, Felpudos, Grabados

PASTA PARA MATAR HORMIGAS Y RATONES

128 — CALLE DE ITUZAINGO — 128

a.5-1m.-3p.

EL MEJOR

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla ioldurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas; porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir y componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de cinco de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpes*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PILDORAS OZORO del mismo autor en las afecciones VENEREAS de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los países estranjeros.

Depósito para Montevideo, calle de las Piedras, 66.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía — EN 30 DE NBRE. DE 1868 — Capital asegurado — Ptts. 2.803,772:59

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES viudedades — Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª páj. dia por 8




ARMERIA Y CUCHILLERIA

POR MAYOR Y MENOR — POR MAYOR Y MENOR

DE GAQUEREL Y C.

137—RINCON—137

Escopetas Lefaucheux, escopetas de Eibar, escopetas para señora, escopetas para niños. Cartuchos y cartucheras de todos sistemas, polainas, morrales, polverines, municioneros, espuelas, estribos y frenos brasileros y orientales, espadas, facones, puñales y todos los artículos del ramo de armeria y cuchilleria.

a 6-m.-dia p. S.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Los señores accionistas de esta sociedad se presentarán con sus acciones ó recibos, desde esta fecha, hasta el dia 15 del presente de 3 á 4 de la tarde, á recibir el dividendo del 1er. trimestre de 4 3/4 por ciento decretado por la Comision Directiva en sesion fecha 2 del presente.

Montevideo, 5 Abril de 1869.

La Gerencia.

Oficinas, calle Ituzaingo, núm. 183. a.9-6p.-3ªp.

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

EL NUEVO VAPOR PAQUETE

SATURNO

DE 1,200 CABALLOS EFECTIVOS DE FUERZA

BOTICA INGLESA DE DIEGO LE BAS

CAFÉ DE BELLOTAS

60 LECCIONES

CAMISAS

Crescent City

Pronunciacion Inglesa.

Contraste público

1869 ESPOSICION UNIVERSAL 1869

VENTA Á TODO PRECIO — POR MAYOR Y MENOR — GRAN LIQUIDACION — Se vende á todo precio — Á LO QUE DEN

GRAN LIQUIDACION

POR TENER QUE DESALOJAR EL MERCADO VIEJO

REMATE DE FRANCISCO PIRIA

BAJO EL ARCO DEL MERCADO

VENTA Á TODO PRECIO — POR MAYOR Y MENOR — UN MES DE TIEMPO — Aprovechar — GRAN PICHINCHA

140,000 pesos existencias de la casa que hay que liquidar á todo precio

Á LO QUE DEN

210 sobretodos	$ 6.80	120 relojes oro	20.00	291 idem 2 tiros	4.00	912 piezas madras	1.20
180 idem retidra	5.20	11 docs. con brillantes	27.00	17 idem finisimas	6.00	415 id marca Ciervo	1.60
470 pantalones color	2.40	470 docs. áncora dorado	6.00	21 idem Laufocheux	10.00	330 id imperial	2.10
720 idem negro	2.00	371 género ingles hilo con la medalla de la ultima esposicion	5.00	7 vizcainas	15.00	170 id id escoses	2.30
380 chalecos negros	1.20	721 relojes plata	5.00	190 puñales platina	1.50	700 frazadas lana	1.00
421 paletos	2.40	624 idem doublé	3.00	500 idem composicion	0.60	250 camisas de señora	0.50
731 chalecos casimir	1.20	211 una tapa	1.50	11 idem plata	4.00	900 cajas cigarros	0.40
2110 camisas hilo	0.90	141 ingleses	10.00	700 bastones espada	1.00	700 lazos	0.60
3700 idem pecho hilo	0.80	471 ponchos vicuña	4.00	670 idem estoques	0.60	1200 docenas cubiertos	1.00
1700 idem algodon	0.60	379 idem regulares	3.50	97 marfil	2.50	700 id id riol	3.00
1301 idem blancas	0.40	700 idem lana	2.00	72 cadenas	2.00	90 pares cortinas	2.00
1211 idem bordadas	0.60	412 franja lana	1.20	188 prendedores	1.20	300 cinturones	0.40
1200 calzoncillos	0.40	1200 idem algodon	0.80	80 docs. cepillos	1.50	500 docenas medias niño	0.60
700 idem punto	0.50	388 lana blancos	2.20	71 espejo fino	2.00	80 piezas zaraza colcha	4.00
1800 medias hombre	1.00	177 franja seda	2.80	91 docs. agua florida	2.00	500 docenas peines	0.50
1701 idem idem idem	80	71 idem seda	6.00	300 gruesas naipes	0.50	700 botines señora	1.00
731 docena idem señora	0.90	800 chiripaes lana	0.80	180 paraguas de seda 16 barillas	3.00	400 id niño	1.20
870 enaguas	1.00	190 idem algodon	0.40	211 id id 12 id id	2.40	500 docenas medias largas	1.10
310 idem bordadas	1.20	178 cojinillos	2.00	721 id id 8 id id	1.80	900 camisetas Crimea	0.60
571 cortes vestido	1.00	191 con sobrepuesto	2.40	211 id inferiores	1.20	900 boquillas espuma	0.50
370 idem idem	0.80	140 sombreros felpa	1.20	1400 id algodon	0.90	810 pitos id	0.80
371 doc. corbatas seda	1.00	199 castor	1.00	700 id inferiores	0.70	700 acordiones finos	1.80
1470 colchas algodon	1.00	912 idem regulares	0.50	377 sombrillas seda	0.80	240 id con llave	2.20
3000 idem estampadas	1.20	700 pañuelos seda	0.60	200 parasoles	0.50	1100 camisetas Crimea lana	1.00
1700 idem finas	1.80	300 idem idem	0.70	9900 albums 25 retratos	0.20	1900 camisetas punto	0.10
800 idem seda	2.00	1200 idem	0.20	200 id 50 retratos	0.60	190 ponchos paño	12.00
300 piezas madapolan	3.20	1400 doc. idem algodon	0.50	1800 id 100 retratos	1.00	141 paraguas seda	2.00
411 idem irlanda	2.00	200 idem idem hilo	1.00	741 id 200 retratos	2.10	111 id 12 barillas	2.50
1300 docs. tijeras	0.80	700 idem bordados	0.20	41 id 500 retratos	8.00	71 id 16 id id	3.00
60 cadenas oro largas	10.00	407 jemelos teatro marfil	2.00	7741 fotografias	0.02	701 id algodon	0.80
7 idem cortas	9.00	170 idem nacar	2.40	900 docs. aceites	0.50	700 docenas toallas	1.40
25 idem finas	15.00	180 carey	2.50	81 id pomada	1.00	111 id hilo	3.00
87 anillos brillantes	10.00	189 idem marina 8 vidrios	3.00	115 id jabon	0.30	415 piezas irlanda	2.00
311 llaves oro	0.50	91 jemelos marina 22 vidrios	6.00	731 lamparas finas	0.80	180 piezas zarazas	2.10
4000 anillos oro grueso	0.40	38 relojes *Dupless* finos	6.00	41 id mejores	1.00	200 id fina	2.10
350 macizos	1.00	71 cronómetros	18.00	110 docs. pañuelos dobladillados	1.20	500 trajes casimir	4.00
72 medios aderezos	8.80	41 ginebra fino	31.00	700 cortes de pantalon	1.20	300 docenas cuadritos	2.00
121 pizarras	0.60	391 rewolver acero	8.00	300 id franceses	1.50	400 docenas id ordinarios	0.30
80 prendedores oro	0.60	141 idem con espada	8.80	711 id de traje	3.20	700 docenas cortaplumas	0.50
71 cruz oro	0.40			70 id peinetas dobles	1.20	1700 varas paño negro	1.00
415 guitarras	1.20	180 pistolas Lafoucheaux	2.60	900 docenas medias lana	1.00	2000 pares botines para hombre	2.40
300 docs. jemelos doublé	0.60	200 idem francesas	4.00	300 pilas agua	0.20	1700 id. mejores	2.60
60 juegos cubiertos plata	0.20	280 cananas	1.00	80 puñales	0.50	3000 id. melié	3.00
80 cajas con 100 docs. idem	6.00	321 escopetas un tiro	2.00	120 id platina	1.20		

Hay una gran cantidad de menudencias que se sacarán en el acto de la venta.

Un gran armazon con tablaque	$ 100	Una gran caja fierro	$ 300
Una caja fierro chica	60	Un rico escritorio	25
8 picos de gas	3	Un cielo-raso con cornisa nuevo	12
10 pares vidrieras	12	Tablas de remate y 10 bancos	8

Aprovechen que para el fin del mes se desalojará el mercado; se vende á lo que den. a.8-1m.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

Preparada por el vapor y concentrada en el vacio

POR GRIMAULT Y Cª. DE PARIS

Reune todas las ventajas por ser preparada de la mejor clase de Zarza y preparada de modo que el liquido ha conservado toda la efficacia de la raiz, la que en gran medida se pierde por los métodos ordinarios.

Así es que la ZARZAPARRILLA PARISIENSE es superior á cuantas otras preparaciones de su clase se han ofrecido al público hasta ahora; y vendiéndose al mismo tiempo á un precio mui barato merece la preferencia en todos casos.

Cada frasco está acompañado de una instruccion impresa que esplica la preparacion y el método de usarla.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette**.

PLANO DE MONTEVIDEO

Y DE SUS ALREDEDORES

GRABADO Y COLORIDO

Con todas las secciones, caminos, quintas, edificios, propiedades y nombre de sus dueños; hasta el Paso del Molino, el camino de Larrañaga y la punta del Arroyo de los Pocitos, aumentado con los planos de la villa del *Cerro (Cosmópolis)* de la *Victoria*, el plano de la Bahía con la indicacion de las sondas, bancos etc.

POR

PROSPER D'ALBENAC

Agrimensor de número, ex-oficial de la marina de guerra francesa.

Gran rebaja de precio

EN LUGAR DE 6 PESOS m/n Á 4 PESOS m/n.

En venta únicamente:

En la **LIBRERIA MARICOT** Ed. Fermepin, sucesor, 25 de Mayo, 255.

En la **LIBRERIA DE LASTARRIA**, 25 de Mayo, 252.

Hotel de Francia

Se avisa al público que D. Enrique Obry no reconocerá ningun crédito que abra á nombre de la razon social «De Henin y Ca.» el Sr. De Henin, previniendo tambien á los deudores del referido Hotel, no hagan ningun pago á dicho «de Henin». a.3-5p.

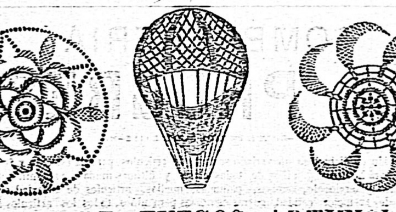
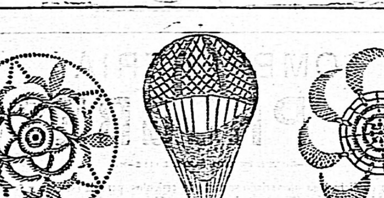
AVISOS MARITIMOS

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

BOURGOGNE

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

COHETES VOLADORES

FELIZ DESCUBRIMIENTO DEL PECTORAL DEL URUGUAY

66—DEPÓSITO CALLE PIEDRAS—66

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

Comercio de Paysandú

Fragata francesa

Para el Callao

Vapor General Battle

Para Génova

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.12-1m.

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesen en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Yi, entre Paysandú y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilas y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Menyou.

m.11-1m.

BANCO ITALIANO

Se compran toda clase de créditos contra este Banco, incluso libretas de la caja de ahorros, á la par, sin descuento.

Calle Rincon, núm. 53. m.25-1m.

Sociedad de C. Hipotecario

Se previene á los tenedores de títulos hipotecarios de 1ª á 4ª série que desde el 1º de Abril en adelante se pagarán los intereses trimestrales que cada série tiene asignados.

Montevideo, Marzo 24 de 1869.

15 p.—M. 24 *El Gerente.*

INTERESANTE

Á LOS

EMIGRADOS

Se ofrecen colocacion para 18 familias de agricultores europeos, que quieran ir á cultivar una linda fraccion de terreno á un punto de la República Argentina, distante unas cuantas cuadras de la vía ferrea Gran Centro Argentino; la proximidad á dicha vía proporciona ventajas incalculables, y el terreno es inmejorable para agricultura: la cantidad de terreno que se proporcionará á cada familia será de 72 cuadras cuadradas. Los que deseen aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir á la calle del 25 de Agosto núm. 69 y 71 donde podrán enterarse de las bases del convenio que se hará á los interesados y tendrán todos los informes que deseen saber al respecto.—Montevideo, Abril 2 de 1869. a.2-8p.

Comision Fiscal de Bancos

Desde mañana 31 del corriente, durante las horas del despacho, se cambia en el Banco Mauá y C.ª por billetes de los Bancos, la moneda de cobre recientemente acuñada y cuya circulacion está autorizada por el Superior Gobierno.

Montevideo, 30 de Marzo 1869.

Por órden de la Comision.

E. Perez, Secretario.

m. 31-30p.

MICROSCOPIO

Se venden al costo 200 objetos para microscopio, preparados en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito. — Dirijanse á esta imprenta.

A LAS IMPRENTAS

En esta oficina se vende al contado papel superior de varios tamaños, como para **La Tribuna, Libertad, Ferro-carril, Litoral, Comercial** etc. — Resmas de 480 pliegos.

Precios SIN RIVAL.

Ferro-carril C. del Uruguay

Las personas que tuvieren cuentas pendientes con esta empresa y reconocidas por la administracion anterior, se presentarán con ellas para su abono en el escritorio de la Sociedad, calle Zavala núm. 116. a. 2-7p.

PARA LA DENTICION

DE LAS CRIATURAS

La crema dentaria facilita extraordinariamente la denticion evitando la fiebre y convulsiones que generalmente sufren las criaturas.

POMADA

PARA CURAR

LAS ALMORRANAS

Por irritadas y salidas que estén se calman admirablemente á las dos ó tres veces de haberse puesto nuestra pomada antihemorroidal.

PARA LAS ENFERMEDADES

SECRETAS

El jarabe depurativo vegetal, junto con la injeccion vegetal, curan rápidamente y sin malas consecuencias las enfermedades secretas.

ELIXIR DE COCA

PARA EL ESTÓMAGO

Para evitar falsificaciones se advierte que solamente se vende en casa su autor, así como todo lo que antecede.

FARMACIA ESPAÑOLA

URUGUAY, NÚM. 113.

a.1-15p.

Hotel de Francia

El contrato que el Sr. D. Remigio Ducó dueño del Hotel de Francia, como lo afirma en su aviso ... lo que le está protestado por ante el escribano ... por la falta de cumplimiento ... el veinte y ocho del próximo pasado Marzo, la cantidad de pesos á que se obligó.

a.5-3p. *Lucas Barros.*

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 13-perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

a. 2-perm.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 115, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor avería, á veinte reales, á 15 y á 12 el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abrochados al lado á 11 reales; id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á siete reales. ... de la mejor clase, á diez y ocho, diez, once, el par; id. de género de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Aun hay botines elásticos de terciopelo para señora, á 25 reales par, y para niño, la misma clase, á 1.20 el par; zapatos de goma á 7 y 8 reales par.

... pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

a.1-1m.

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.

Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183. e.3-perm.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.......................... **Rio Uruguay**
Los miércoles.......................... **Villa del Salto**
Los viernes.......................... **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.31 p.

ALMACEN

ESQUINA, FRENTE AL CABILDO

Vinos de todas clases, Champagne, Chambertin, licores, dulces, frutas de todas clases, conservas alimenticias, cigarros y cajetillas habanos superior calidad, porcelana, loza y cristales de todas clases y un surtido general de comestibles muy frescos. Todo á precios muy acomodados.

m.11-1m.-2 p. por sem.-j. y d.



EMPLEADO CON EXITO SIEMPRE SEGURO CONTRA

Las malas digestiones, Las náuseas, Pituitas, Enflaquecimiento,	Eructos gaseosos, Irritacion del estómago y de los intestinos.	Gastritis, Gastralgias, Cólicos, Vómitos de mujeres en cinta.

La firma GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon, garantiza la eficacia de este delicioso licor — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

ZAPATERIA

FRANCO-ESPAÑOLA

CALLE DEL 18 DE JULIO, NÚM. 10

Acreditada esta casa y con surtido general de toda clase de calzado, sigue vendiendo al por mayor y menor.

Nota--Surtido completo de botines de raso, de color y blancos.

a.2-1m.-un dia en la 3.ª y otro en la 4.ª



SOMBRERERIA

DEL PROGRESO

253—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—253

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de articulos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, articulos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los articulos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

DEPÓSITO DE CARRUAJES

DE

LOUIS SAUZE

121—CALLE 25 DE MAYO—121

Se acaban de recibir de la fabrica acreditada de Lelorieux freres de Paris, los siguientes carruages.

Un hermoso Landau que obtuvo el primer premio, en la última exposicion del Havre.

Dos milores, sencillos, y de última moda.

Una caleche.

Esta casa ha recibido tambien en calidad de muestras para los que desearen por medio de ella hacer pedidos á Europa.

Un chales de diferentes gustos.

Dos ponchos de lana.

Trajes completos para los caballeros de buen gusto, asegurando ser de lo mejor que se hace en Paris, no siendo de exportacion.

Gen ros para sastre, muestras, etc. etc.

Próximamente se espera, un Landau, un Coupe y una Caleche. ab.7-1mes.

J. GIOVANNI FIORENTINO

(FONDERO)

[Hotel de Italia] Calle Misiones, 84

Pido á este caballero de...... tenga la bondad de pagarme los 73$ mjc. que me debe hace como un año y medio, y recuerde el dicho caballero que lo cité por tercera vez no habiéndose presentado en el Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion en el mes de Agosto del año pasado, y como no tengo tiempo ni fondos para entablar pleitos, he preferido renunciar al cobro de esa cantidad que me debe y que me la niega do descaradamente.

a.4-1p. *Leon Fournié.*

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

Y

OCULISTA

del Real Colegio de Londres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

a.4-1mes.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucia, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	

m.2-perm. *La Administracion.*

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

SEGUROS

MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata

Javier Alvarez, Agente.

m.10-1m.

Revista de Legislacion

Y JURISPRUDENCIA

Publicada en Buenos Aires bajo la direccion de José M. Moreno C. Aranga A. E. Malaver y J. J. Montes de Oca.

Sale una vez al mes un tomo 4º mayor, perfecta y correcta edicion y solo cuesta 1 $ 20 cts. tomo. Se suscribe en la libreria de Lasarria 25 DE MAYO N.º 222. m.20-15p.

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

EN MONTEVIDEO

Una en la calle de Colonia, núm. 18 y Florida núm. 91.

La otra calle de Rio Negro núm. 99 y 101, y Colonia 155 y 157.

Avisamos á nuestros favorecedores que en estos dos acreditados establecimientos se encuentra un gran surtido de zuecos hechos en el país y estrangeros, finos, todos muy bien acondicionados y vendibles, porque son inmejorables para conservar la salud, y apropósito para economizar en la crisis que atravesamos. Tambien se venden alpargatas de primera clase hechos en el país.

Venta al contado á precios muy moderados.

Por Iharriaga Mendy hnos., *Domingo Mendy.*

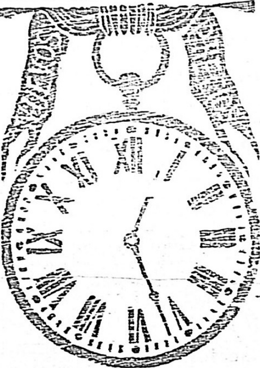
m.19-p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAYSANDU

Los hay excelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.16-perm.



VENTAS DE RELOJES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS PRECIOS

EN LA NUEVA RELOJERIA DEL PUERTO

GRAN REBAJA DEL 30 POR CIENTO

SOBRE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS HASTA AHORA

Relojes cilindro, plata, garantidos 1 año........ 6 pesos.
Relojes cilindro, plata, patente, garantidos 1 año........ 8
Relojes dorados, áncora, 15 piedras, garantidos 1 año........ 10
Relojes de plata, áncora, 15 piedras, muy superiores, garantidos por 2 años........ 12
Relojes Nikel, plata, áncora, 15 piedras, garantidos 2 años........ 15
Relojes ingleses, de plata, áncora, 15 piedras, garantidos 3 años........ 20

Relojes de oro áncora para hombre: idem para señora: Por el precio de 25, de 30, de 40, de 50 hasta 100 pesos, garantidos 2 años.

Se componen y se cambian relojes usados y rotos, á precios acomodados.

Cadenas de oro desde 3 hasta 50 pesos.

RELOJERIA DEL PUERTO

En el mismo mercado de la aduana

39 — Calle de Perez Castellanos — 39

m.30-15p.

Libranza sobre Italia

Por pequeñas y grandes cantidades, desde el valor de ochenta francos, se giran letras por los abajo firmados en los siguientes puntos de Italia.

Roma	Cremona
Florencia	Savona
Nápoles	Reggio d'Emilia
Milan	Porto Maurizio
Turin	Novara
Génova	Sássari
Venecia	Gravedona
Ancona	Lecco
Boloña	Morbeño
Ravena	Sondrio
Padua	Tirano
Parma	Trento
Placencia	Varese
Verona	Cuneo
Brescia	Vercelli
Bergamo	Vigevano
Mantua	Domodossola
Alejandria	Trani
Lodi	Voghera

Narini y Ca.

Calle 25 de Agosto núm. 121. m. 30-1mes

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

CALLE ITUZAINGO NUM. 36 Y CERRITO NUM. 232.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES

Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.

BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herrero—Coke—Carbon de ...

Schuth y Melian.

Hotel de Francia

Montevideo 6 de Abril de 1869—El que suscribe contestando al Sr. Lucas Barros sobre el no cumplimiento de la entrega del importe que depositó desde el 28 de Marzo á las 10 de la mañana, dicho importe en manos de la persona que convinimos con dicho Barros fuera depositada la suma—*R. De Hrain.* a.7-3p.

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO.

NÚMEROS 102 Y 103

LA

CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.

m.24-p.

ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Medalla de Plata 1860

LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT

Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la mejor preparacion instantánea y de dósis exacta del AGUA DE BREA.

(*Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.*)

El modificador mas poderoso de las mucosas del estómago, de los bronquios y de la vegiga.

Exíjase la firma del inventor.

Depósitos en *Paris*: **Guyot, farmacéutico, 11, calle des Francs-Bourgeois (Marais); en Montevideo, Imbert, W Cranwell.**

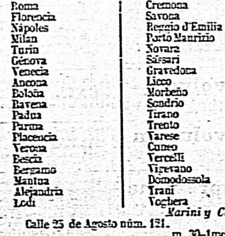
GOTAS JAPONESAS

Calman al instante el dolor de muelas mas violento é impiden que vuelva el dolor destruyendo la cáries. Son superiores al creosote y á las mezclas de creosota que queman la boca y la infectan por mucho tiempo.

Depósito en *Montevideo*, en casa de **V. Garaicoechea**, y en las buenas boticas.

En *Paris*, en casa de **G. Bathey y Clin, 14, calle Racine.**

H. B.



m.30-1m.

AL PUBLICO EN GENERAL

J. Giovanni Fiorentino prueba como **Don Leon Fournié es un mentiroso, un pícaro y un sin vergüenza.**

Es mentiroso por el presente certificado:

Juzgado de Paz; 1.ª Seccion.

Certifico que D. Leon Fournié no ha citado por cobro de pesos á D. Giovanni Fiorentino, en el mes de Agosto ni él ni otras personas, no figurando en el libro de citaciones el nombre de Fiorentino; y á peticion del mismo señor le espido el presente á los fines que convenga.

Nicolas G. Possolo, Juez de Paz.

Pruebo como D. Leon Fournié es un pícaro:

Sr. D. Miguel Canobas.

Muy Sr. mio:

Habiendo aparecido en el diario «El Siglo» núm. 1349 un artículo concerniente á mi persona por parte del Sr. D. Leon Fournié, relojero calle Misiones, 89, le ruego á V. me conteste al pié si es verdad que yo le encargué de cobrarle una cuenta de 65 pesos perteneciente al Hotel de Italia, y la contestacion que dicho señor Fournié le dió á V.

Saludo á V. con toda consideracion

J. Giovanni Fiorentino.

Casa de V., 5 Abril 1869.

Sr. Fiorentino: En contestacion á la pregunta que me hace V., le diré que el Sr. Fournié aceptó la deuda de 65 pesos prometiéndome darme lo que pudiera cada semana en cuenta de dicha cantidad. Yo estuve muchas veces á cobrarle pero nunca he podido recibir ni un cobre; es por esta razon que yo le volví á V. la cuenta.—Y á pedido de V. le dejo este certificado.

Miguel Canovas, Teniente Alcalde.

Pruebo como el Sr. Fournier es un sin vergüenza:

Un hombre que niega una deuda y que a mas dice que es él el acreedor por una cuenta que no existe, como lo llamo Sres. lectores?........

(Garantido) a.7-3p.

Leon Fournié calle Misiones núm. 89 es «Un mentiroso». a.3-8p.

Leon Fournié calle Misiones núm. 89 es un «Pícaro». a.3-8p.

Leon Fournié calle Misiones núm. 89 es un «...». a.3-8p.

RIQUÍSIMA

YERBA PARAGUAYA

EN EL ALMACEN

DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, 173

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico. m.13-15p.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.

Id. id. en botellas y medias botellas.

Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª

Licores finos de varias marcas.

Fósforos de la verdadera marca «Roche».

Rapé de Burdeos.

m.17-1m.

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Calle de Maldonado, n.º 22

m.19-1m. Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.19-1m.

CAMISERIA

DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

Articulos para hombres, camisas varias clases, camisetas idem, calzoncillos idem, bastones idem, paraguas idem, perfumerías idem, guantes cabritilla idem de hilo de Escocia, boladitos para camisas, corbatas, cajas fantasía con música, gemelos, rica clase para teatro y otros muchos artículos que se omiten por su estension, todo á precios equitativos como para llamar la atencion del público al nuevo establecimiento denominado de «Londres.»

m. 19-15p.

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EL 31 DE MARZO DE 1869.

Activo

Un terreno en Bella-vista con 236,670.07 vs. á 1 $...	$ 236,670.07	
Gerencia—Pagádole por comision de compra 1 p.%...	2,366.70	
Pagado al ingeniero Don Ignacio Pedralbes en varias datas á cuenta de las obras que se están construyendo...	28,580.00	$ 267,616.77
Un terreno en la costa del Arroyo de las Piedras, con 12 cuadras; la cuadra á 100 $ mjc. cuadra...	$ 1,200.00	
Gerencia—Pagádole por comision de compra de este, 1p.%...	12.00	1,212.00
Obligaciones á Cobrar, valores á cobrar garantidos...	$ 101,609.00	
Banco Montevideano...	32.55	
Fondo de reserva en acciones de esta Sociedad no suscritas...	25,800.00	
Caja—Existencia en mjc...	8,605.18	
Gastos Generales...	1,912.37	$ 137,959.10
		$ 406,778.87

Pasivo

Capital social 4,000 acciones á 100 $ mjc.	$ 400,000.00
Beneficio por intereses descontados sobre valores en cartera...	6,778.87
	$ 406,778.87

S. E. U. O.

Adolfo Guerra, Tesorero.

Adolfo Latorre, Gerente.—*C. N. Aguiar*, Gerente.

a.7-1p

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

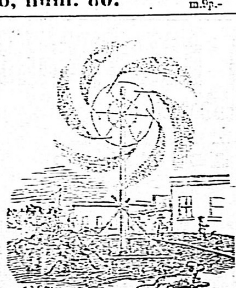
106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

ll.25 perm

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.-



FABRICA

DE

FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO Nº 213

Quién será el que no gaste cohetes voladores, señores, para en la fábrica de Juan Molteda, calle del Cerro Largo número 213, se venden cohetes á 30 centésimos docena:

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

á precio mas barato que en cualquiera otra parte.

m13-4m.

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MÚTUO SOCORRO DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

la primera establecida el 13 de Julio de 1862

EN MONTEVIDEO

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI

Por cartas recibidas últimamente del Señor D. Andres Carassales se sabe que la estatua de mármol que se había encargado al Sr. Amici, de Roma, desde el año 1863, fué embarcada y está en viaje desde Diciembre pp. y no tardará en llegar á Montevideo. Es una obra de gran mérito. Varios escultores que la vieron la han considerado como una de las pocas que han pasado la línea.—La gloria de la iniciativa es esclusiva del ex presidente de la misma Sociedad Señor Don Juan Cevieri, que á mas de haber merecido justos elogios por su filantropía durante el tiempo de su permanencia en esta, ha hecho todo cuanto estuvo en su poder para obtener este monumento que hará honor á la Sociedad no solo, sino á la poblacion Italiana, y embellecerá el elegante Cementerio de la Capital.—Los Señores D. Andres Carassales y D. Antonio Franzini, ambos comerciantes de esta plaza, han contribuido muchísimo con su empeño para que fuese terminada la obra maestra, que representa un labrador en actitud de un corto descanso sobre el trabajo.

m.21-p. F. B.

LA

Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Se previene á los Señores accionistas de esta sociedad que con arreglo al artículo 6º de los Estatutos, se está procediendo al cobro de la cuarta cuota—Montevideo, Marzo 31 de 1869—*La Gerencia.*

m. 30-10p.

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Los accionistas de esta sociedad, se presentarán en la oficina de la sociedad, calle Ituzaingo núm. 183, desde el dia 6 hasta el 13 del corriente, á recibir el dividendo de 4 ½ p. % decretado por la Comision Directiva.

a.4-8p. *La Gerencia.*

Maestra de francés

Se ofrece una recien llegada de Europa para dar lecciones de dicho idioma y demas ramos de enseñanza, en casas particulares y colegios.

Dirigirse á la barraca de Antonini, calle Misiones, núm. 10.

a.4-1m.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se crée en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, evitarasí cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1867—*El Gerente.* jl9 perm.

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde. m.12-perm.



PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandi, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

f.24-perm.

BANCO COMERCIAL.

Se invita á los Sres accionistas de este Establecimiento para la Reunion General, semestral ordinaria, que en cumplimiento del art. 12 de sus Estatutos tendrá lugar el Jueves 15 de Abril á la una de la tarde en el Salon del Banco.

Montevideo, 5 de Abril de 1869.

a.6-8p. EL SECRETARIO.

DEPÓSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 3 pesos el ciento, y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

.15-perm. *Joaquin Ferraza.*

Sociedad de C. Hipotecario

Se avisa á los accionistas de 1ª. y 2ª. Serie que del 29 del corriente en adelante se pagarán por la Gerencia el 19 p.% liquido ó sean 47$50 cts. por accion que les corresponde hasta el 31 de Diciembre último, deducido ya el 6 p.% recibido en Julio, y el 20 p.% para el fondo de reserva.—Montevideo, Marzo 24 de 1869.

—*El Gerente.* m. 24 15 p.

SOCIEDAD

Alcázar Lírico de Montevideo

La oficina de la direccion de esta Sociedad se ha instalado provisoriamente en la calle 25 de Mayo núm. 150.

Montevideo, Abril 6 de 1869.

El Secretario.

ab.7-3p.

Gimnasio Oriental

(Deutscher Gymnasium)

CALLE DE COLON, NÚMERO 148.

En este colegio aleman se enseñan los idiomas español, frances inglés, aleman, latin, historia sagrada, historia natural, historia universal (especialmente la de este país), geografía, las matemáticas, lectura, declamacion, caligrafía, canto etc. Se admiten externos, pupilos y medio pupilos.—Programas en casa del director: calle de Colon 148. 27.-4p.

Progreso Oriental

Sociedad de crédito Hipotecario y de Edificacion.

Por órden de la Comision F. y Administrativa, el infrascrito avisa á los Sres. Socios que del 8 al 12 del corriente cumple abonar la 3ª cuota de sus acciones, ó sea el 5 % sobre el valor de las mismas y les ruega tengan á bien á pasar por las oficinas de la Sociedad calle de Misiones n. 202, á realizar el pago, de 10 á 3 de la tarde, ó bien verificarlo en los dias señalados á la presentacion de los recibos de la Gerencia.—Montevideo, abril 6 de 1869.—*J. Villegas*, Gerente. a.7-4p.



DENTISTA AMERICANO

DR. OLIVERIO CORNWAL

82-CALLE DEL RINCON-82

Continúa sus operaciones para aliviar dolores y restablecer la salud y belleza de la dentadura.

Emploma, limpia, saca y coloca dientes y muelas en chapa de oro, ambar y vulcanite por precios moderados. a.4-8p.

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo (Cabañas)
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Lóndres Patargas
Champaña Clicquot	Londres, Conchas (Cabargas)
Idem Roederer	Trabucos. La Victoria
Porto	**Cerveza**
Jerez	Blanca de Bass
Madera	Idem de Ind Coope
Priorato	Idem Escocesa
Espiritus	Negra de Guinness
Coñac Martell 1	**Agua de Soda**
Idem id Very Old	De Schweppe
Idem Hennessy	**De Fray-Bentos**
Idem Sanchy Carenne	Extractum Carnis
Rom	Liebig
Whisky Escoces	Grasa, manteca
Idem Americano	

a.4-1mes.

PARA LOS ZAPATEROS

LOMILLEROS, ETC. ETC.

Suelas tucumanas de superior calidad, dos terceras partes hembras, una tercera parte machos recien introducidas, se venden en lotes al gusto de los compradores.—Calle Misiones, 206.

a.5-1m.

FERRO CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

DILIGENCIA "EL RAYO" PARA LA FLORIDA

Salidas de Montevideo en combinacion

Dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Salidas de la Florida en combinacion

Dias 6, 12, 18, 24 y 30.

AGENCIAS

Montevideo: Boleteria del Ferro-Carril, Andes, núm. 104

Florida: Hotel Francés de D. Remigio Ducó.

a.4-1m.